



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-06-2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de diciembre de dos mil trece.

Basándome en delegación conferida por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa **08/2013**, de fecha 2 de enero del año 2013, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **RESUELVE:**

Requírase a la licenciada María de Lourdes Arévalo, representante legal de la AFP CONFIA, S.A., y a la licenciada Ruth del Castillo de Solórzano, representante legal de AFP CRECER., S.A, que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, rinda informe respecto a la empresa **5ND PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, S.A DE C.V.** con NIT **06141008051040**, consistente en:

AFP CONFIA, S.A.

- a) Si el empleador no registra mora por no declaración y no pago de cotizaciones en ese Fondo de Pensiones (específicamente periodos: mayo 2011 hasta 16 de enero 2013);
- b) Si el empleador no registra mora por declaración y no pago de cotizaciones (específicamente periodos: octubre 2010 hasta 16 de enero 2013);
- c) Si ha suscrito compromiso unilateral de pago con su representada en el cual se hayan pactado los periodos antes relacionados, y si este se está cumpliendo a esta fecha; de haberlo suscrito adjuntar a su informe copia del mismo;
- d) Si el empleador se encuentra completamente solvente en esa AFP **específicamente en los periodos que se les solicita la información.**

AFP CRECER, S.A.

- a) Si el empleador no registra mora por no declaración y no pago de cotizaciones (específicamente periodos: octubre 2010 hasta 16 de enero de 2013);
- b) Si ha suscrito compromiso unilateral de pago con su representada en el cual se hayan pactado los periodos antes relacionados, y si este se está



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-06-2013

cumpliendo a esta fecha; de haberlo suscrito adjuntar a su informe copia del mismo; y

- c) Si el empleador se encuentra completamente solvente en esa AFP específicamente en los periodos que se les solicita la información.*

Notifíquese.-

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

CEP//TCC
RP//